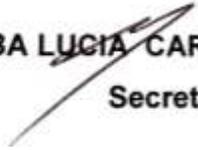


SECRETARIA: Hoy 26 de enero de 2021, a despacho proceso por LESION ENORME, No 2020-000030, informando que la apoderada de la parte demandante solicitó aplazamiento de la Audiencia programada para los días 27 y 28 de enero de 2021, debido a problemas de salud.


ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	LESION ENORME
Radicado:	2020-00030
Demandante:	DIEGO PELAEZ ARIAS
Demandados:	CARLOS EDUARDO PELAEZ GALVIS, MARIA PATRICIA PELAEZ GALVIS, ADRIANA PELAEZ GALVIS, JHON JAIRO PLAEZ GALVIS, MONICA PELAEZ CARDONA.
Interlocutorio:	033

Vista la constancia secretarial que antecede y por considerarlo procedente ante los síntomas que presenta la apodera judicial y que los mismos pueden afectar el desarrollo normal de la audiencia ya sea virtual o presencial, el despacho accede a la petición de la abogada de la parte demandante y en consecuencia señala como nueva fecha para realizar la Audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso -C.G.P, en las que se agotarán las fases previstas en dicha normativa -etapas de conciliación, interrogatorio a las partes, práctica de pruebas, fijación del litigio, alegatos de conclusión y sentencia- para el día **martes nueve (09) y miércoles diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

La audiencia se realizará de manera mixta, virtual (por el aplicativo Microsoft Teams) y presencial, de acuerdo con la disponibilidad de medios tecnológicos con los que cuentan las partes procesales y el perito.

Se indica a los convocados a la audiencia que en caso de que no cuenten con medios electrónicos y virtuales para participar en aquella, se harán desde la sala de audiencias N°1 del Palacio de Justicia de Salamina Caldas, siempre y cuando esté habilitado el ingreso de personas al mismo. La petición de ingreso a la sede judicial la deberá realizar el interesado, al correo institucional del juzgado, máximo con un día de antelación a la fecha fijada para la audiencia, indicando el número de cédula, de celular y el email si lo tuviere.

Se advierte a las partes procesales que en caso de presentar síntomas respiratorios como: fiebre más de 38°C, escalofríos, tos seca, dificultad respiratoria, dolor muscular en el cuerpo, diarrea, vómito, dolor de garganta, dolor de cabeza, secreción nasal, dolor u opresión en el pecho, pérdida del gusto u olfato, no podrán ingresar al Palacio de Justicia para realizar audiencia presencial; y para ello deberá presentar la respectiva excusa.

Se previene a las partes que la inasistencia a la audiencia trae las siguientes consecuencias, de conformidad con el artículo 372 -numeral 4- del C.G.P:

- *La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.*
- *Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.*
- *A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd73841972cc18c15f46f350f721cce6cde1f1d0ad1a390acbee612917b265c

3

Documento generado en 26/01/2021 05:45:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>